

PROCESO: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S.D.S. 753
Subproceso Unidad Desarrollo Comunitario Código Subproceso: 6200	Subserie: Programa Formación Comunitaria y Ciudadana para la Participación del Desarrollo Local Código Subserie (TRD): 6200-223,40	

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Documento a Notificar: **RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.**
Notificado: **PEDRO PABLO VEGA GARCÍA**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

AVISA

Que ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del **oficio con No. de consecutivo 105 de 30 de Enero de 2017**, suscrito por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, mediante el cual se da respuesta clara, precisa y concreta a la petición radicada bajo el consecutivo No. 73613 de 30 de diciembre de 2016 presentada por el señor PEDRO PABLO VEGA GARCÍA, procede a notificar por Aviso de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011"; lo anterior, toda vez, que el oficio anteriormente descrito fue enviado a través de la empresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472 a la dirección que reposa en los archivos de la Secretaría, esto es, la Carrera 33 No. 70-53 Interior 06, del Municipio de Bucaramanga, el cual fue devuelto por la causal "Cerrado" y con la observación: "TELFÓNICO. DESTINATARIO RECHAZA LA LLAMADA Y DESPUÉS NO CONTESTA EL CELULAR"; en consecuencia, se hace necesario comunicar la respuesta del escrito mencionado a través de un medio idóneo.

Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo anterior, se fija en Bucaramanga a los _____.

En Constancia firma,

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.

NOTA DE DESFIJACIÓN: El presente AVISO se fijó el día _____ (____) del mes de _____ de 2017 a las 8:00 AM, habiendo permanecido por el término de cinco (5) días. Se desfija hoy _____ (____) de _____ de 2017 a las 4.00 P.M.

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.

P/ Leonor Pérez Rojas/ Abg CPS
R/Reinaldo Barrera-Coordinador UNDECO
R/Juan Carlos Ciliberti/Abg CPS
R/Johana Domínguez-Abg CPS
R/JLeidy Morales-Abg CPS

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE BUCARAMANGA -
Secretaría de Desarrollo
Dirección: Calle 35 # 10-43
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal:
Envío: YG15427780100

Proceso: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SDS-105
Subproceso: UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO	Código General 6200	Subserie Programa Formación Comunitaria y Ciudadana para la Participación del Desarrollo Local Código Subserie (TRD): 6200-223,40



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PEDRO PABLO VEGA GARCIA
Dirección: CR 35 70 53 INTERIOR
BARRIO LOS GUAYACANES
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal:
Fecha Admisión:
03/02/2017 14:04:55

aramanga, 30 de enero de 2.017



OR
PEDRO PABLO VEGA GARCÍA
Carrera 33 No. 70-53 Interior 06
Teléfono: 3166761085
Código Postal:
Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición
Rads: 73613 de 30 de diciembre de 2016.

De conformidad al asunto de la referencia, me permito dar respuesta clara, precisa y concisa a sus petitorios, en los siguientes términos:

A LAS PETICIONES PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA A NOVENA: Me permito informar que este Despacho profirió Resolución No. 151 de 30 de junio de 2016 por la cual se reconoce los dignatarios para el período 2016-2020 de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO GUAYACANES, de la comuna 9 del municipio de Bucaramanga, atendiendo estrictamente las disposiciones constitucionales, legales y comunales que pertinentes y vigentes, tales como: Artículo 83 de la Constitución Política, Ley 743 de 2002, Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

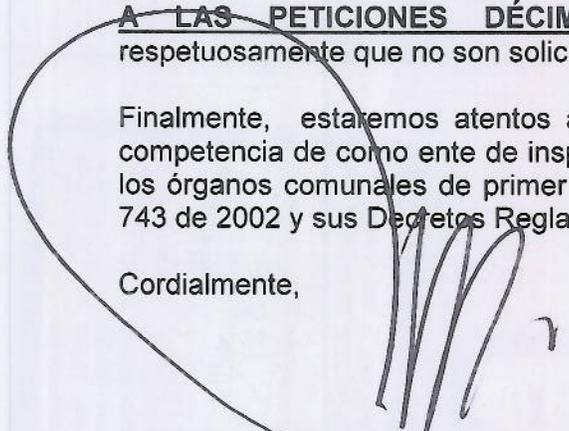
Además, es necesario aclarar que la situación por Usted planteada ya se desató a través de la Resolución No. 339 de 04 de octubre de 2016 "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCACION DIRECTA CONTRA LA RESOLUCION No. 151 DE 30 DE JUNIO DE 2016", que le fue debidamente notificada de manera personal, conforme a la Ley 1437 de 2011.

A LA PETICIÓN TERCERA: Me permito comunicar que la documentación requerida y relacionada con el proceso electoral de dignatarios para el período 2016-2020 del organismo comunal mencionado se encuentra disponible en la Unidad de Desarrollo Comunitario de esta Secretaría para que a su costa sea fotocopiada.

A LAS PETICIONES DÉCIMA A DÉCIMATERCERA: Me permito señalar respetuosamente que no son solicitudes, responden a anexos documentales.

Finalmente, estaremos atentos a resolver cualquier otra inquietud relacionada con la competencia de como ente de inspección, vigilancia y control sobre el funcionamiento de los órganos comunales de primer y segundo grados, según las disposiciones de la Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social

P/Leonor Pérez Rojas-CPS No. 237-17
R/Reynaldo Barrera Bonilla-Coordinador UNDECO
RJ/Johana Domínguez-Abg CPS
RJ/Leidy Morales-Abg CPS



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia